

1. Definición
2. Comisiones y grupos de trabajo delegados de la junta de gobierno
3. Secciones
4. Compromís de confidencialidad y de participación
5. Ventajas como miembro colaborador

1. Definición:

Las **comisiones delegadas de la junta de gobierno** tienen como finalidad esencial asistir a la junta de gobierno en el desarrollo de sus funciones, especialmente en cuanto a las funciones públicas que el ordenamiento jurídico atribuye a los colegios profesionales, y los delegará aquellas facultades que estime convenientes. Están formadas por un responsable miembro de la junta de gobierno y por personas colegiadas.

Los **Grupos de trabajo**: son grupos de profesionales expertos definidos por la junta de gobierno del COTOC con el objetivo de dar respuesta a una demanda concreta y estratégica. Están formadas por un responsable miembro de la junta y por personas expertas en un ámbito concreto. Los objetivos, la metodología de trabajo y las actividades realizadas por los grupos de especialización y los grupos territoriales están definidas por los miembros de cada grupo, con el apoyo y la supervisión de la junta de gobierno.

Las secciones del COTOC son diferentes espacios que tienen el objetivo de agrupar a sus colegiados y colegiadas en:

- **Grupos de especialización:** son de adscripción voluntaria y agrupan las personas colegiadas que ejercen o están interesadas al ejercer la profesión en una misma especialidad y quieren profundizar en esta.
- **Grupos territoriales:** son de adscripción voluntaria y agrupan las personas colegiadas que ejercen la profesión en una misma zona territorial.

Para adscribirse a una comisión, un grupo de especialización o un grupo territorial **es necesario estar colegiado al COTOC.**

Para formar parte de un Grupo de Trabajo, en casos concretos y excepcionales, **pueden participar profesionales no colegiadas** expertas en la materia que se requiere. Y solo será en los casos en que la junta de gobierno del COTOC necesite la ayuda de un profesional en concreto, contemplando también otras disciplinas.

En el momento que una persona se da de baja del COTOC, será dada de baja de la comisión, grupo de especialización o grupo territorial al que pertenece. En este caso se ruega que cuando

un miembro de algún grupo se dé de baja del COTOC informe al referente y/o coordinador del grupo al cual pertenece.

2. Comisiones y grupos de trabajo delegados por la junta de gobierno:

2.1. Organización:

Las **comisiones** son creadas por la junta de gobierno en función de las necesidades detectadas.

Las comisiones en funcionamiento se pueden consultar en el web del COTOC: cotoc.cat/trasparencia

Los **grupos de trabajo** se organizan para dar respuesta a una demanda específica y por tanto, tienen una temporalidad concreta. Así pues, las personas que participan son denominadas por la junta de gobierno del COTOC con un objetivo determinado a lograr.

Se considera imprescindible un compromiso óptimo para aceptar la participación en un grupo de trabajo.

2.2. Temática:

Las **comisiones** pueden estar definidas por tareas concretas (p.e. traducciones, código ético y deontológico) o como apoyo a las vocalías (p.e. prensa, difusión, legislación).

La temática de los **grupos de trabajo** será definida por la junta de gobierno (p.e. la creación de un documento técnico).

2.3. Creación:

Es la junta de gobierno quien creará la comisión o grupo de trabajo e invitará, mediante una comunicación, a formar parte a las personas a formar parte de esta.

A pesar de esto, una vez constituida la nueva comisión, cualquier persona colegiada interesada puede ponerse en contacto con la coordinadora de la comisión para adscribirse.

En los grupos de trabajo pueden participar profesionales no colegiadas expertas en la materia que se requiera. En el momento que se logren los objetivos establecidos el grupo de trabajo es disuelto.

2.4. Coordinación:

Una persona de la junta de gobierno será la coordinadora de la comisión o grupo de trabajo.

Al inicio, cada integrante de la comisión y del grupo de trabajo tendrá que firmar dos documentos: un compromiso de confidencialidad y un documento de compromiso de participación.

2.5. Funciones del coordinador o coordinadora de la comissió o grup de treball:

- Velar por el buen funcionamiento de la comisión o grupo de trabajo.
- Coordinar el grupo.
- Recoger y enviar las actas a la responsable de las comisiones

2.6. Funciones de la junta de gobierno:

- Aprobar la creación de las comisiones y grupos de trabajo y definición de los objetivos generales y específicos y de la temporización, si se tercia.
- Apoyar en el funcionamiento:
 - Facilitar un correo electrónico @cotoc.cat (por cada miembro y/o por la comisión o grupo) y asesorar en el uso del Google Apps, en caso de que sea necesario.
 - Ceder los espacios y equipación de la sede y/o virtuales, tanto por reuniones como para la realización de actividades abiertas al colectivo.
 - Abonar el desplazamiento por la asistencia a las reuniones y en la realización de tareas en representación del COTOC

3. Secciones:

3.1. Organización:

Los **grupos de especialización** se organizan según la especialidad, la población de estudio o la temática sobre la cual se quiere profundizar.

Los **grupos territoriales** se organizan por provincias, comarcas o zonas territoriales, con el objetivo de profundizar en relación a la profesión. Se agrupan para fomentar un punto de encuentro e intercambio entre terapeutas ocupacionales del mismo territorio y para crear una red de apoyo entre estos profesionales.

Se considera imprescindible que cada grupo de especialización y cada grupo territorial se reúna, presencialmente o de forma virtual, **un mínimo de 3 veces en el año.**

Los grupos de especialización y los grupos territoriales en funcionamiento se pueden consultar en el web del COTOC a COTOC.cat

3.2. Temática:

La temática de los grupos de especialización o del grupo territorial será definida por el propio grupo (p.e. análisis de casos, revisión bibliográfica, elaboración de proyectos, colaboración en la organización de actividades formativas, etc.).

3.3. Creación:

Constitución de un grupo de especialización o un grupo territorial: Para constituir un grupo de especialización o un grupo territorial, este tiene que tener un **mínimo de 4 personas**.

Los grupos de especialización y los grupos territoriales funcionan por y para los miembros del COTOC. Cuando una persona colegiada tiene la inquietud de crear un grupo vinculado a su especialidad o en su territorio tiene que contactar con la responsable de las secciones (secretaria@cotoc.cat). Previa valoración de la junta de gobierno, si se estima una propuesta oportuna, se realizará difusión a través de los medios disponibles.

Los interesados realizarán una primera reunión sobre el funcionamiento de las secciones y se asignará una persona referente del grupo y una persona referente de junta.

3.4. Coordinación:

Cada grupo de especialización o grupo territorial tendrá una persona referente de la junta de gobierno del COTOC y una persona coordinadora dentro del grupo. Ambas figuras estarán en contacto de forma periódica.

Al inicio, cada integrante del grupo tendrá que firmar un compromiso de confidencialidad y un compromiso de participación.

3.5. Funciones del referente de la junta:

- Velar por el buen funcionamiento del grupo.
- Ser el referente de la junta de gobierno por el grupo. Puede ir variante en el tiempo, previa información a la persona coordinadora del grupo.
- Recopilar las actas del grupo

3.6. Funciones del coordinador o coordinadora del grupo:

- Ser la persona de contacto con la junta de gobierno. Puede ir variante en el tiempo, previa información a la persona referente de junta.
- Ser el encargado de enviar al referente de la junta de gobierno, con un máximo de un mes, el acta de cada reunión. La junta de gobierno facilitará un modelo de acta.
- Encargarse de enviar los objetivos generales y específicos y las actividades que se han realizado a lo largo del año. Esta información se expone a la memoria de la entidad.
- Informar al referente de la junta de gobierno de las altas y las bajas de los miembros del grupo.

3.7. Funciones de la junta de gobierno:

- Valorar la pertinencia y aprobar la creación de los grupos propuestos.
- Derivar las consultas específicas derivadas de las comisiones y secciones.
- Apoyar en la creación y funcionamiento de los grupos (ventajas de crear un grupo al COTOC):
 - Hacer llamamientos: web y envío de comunicaciones.
 - Hacer difusión de las actividades realizadas por los grupos.
 - Facilitar un correo electrónico @cotoc.cat (por cada miembro y/o por el grupo) y asesoramiento en el uso del Google Apps, en caso de que sea necesario.
 - Ceder los espacios y equipación de la sede y/o virtuales, tanto para reuniones como para la realización de actividades abiertas al colectivo.
 - Abonar el desplazamiento en la realización de tareas en representación del COTOC.

4. Compromiso de confidencialidad y compromiso de participación:

Se considera indispensable para ser miembro de una comisión o sección firmar un compromiso de confidencialidad y un compromiso de participación, adjuntado al final de este documento, en relación al seguimiento y realización de las tareas que tienen que ser logradas.

Los documentos se tendrán que firmar y entregar a la secretaria del COTOC (secretaria@cotoc.cat), persona responsable de las comisiones y secciones.

5. Ventajas como miembro colaborador:

- **Expedición de un certificado de participación como miembro colaborador del COTOC:** los miembros de comisiones o secciones podrán solicitar un certificado al finalizar su participación o cuando lo necesiten.
- **Descuentos en las acciones formativas del COTOC:** los miembros de comisiones o secciones obtendrán un 10% de descuento sobre el precio de colegiado correspondiendo en las acciones formativas organizadas por el COTOC a las que asistan.
- **Dotación económica:** cada grupo, comisión y sección dispondrá de una dotación económica anual. Esta será gestionada por el propio grupo, con el visto bueno de la junta del COTOC, para revertir en las necesidades del grupo y siempre que sea de interés y en beneficio de la profesión.

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS

- Se considera indispensable para formar parte de una comisión, de un grupo de especialización, de un grupo territorial o un grupo de trabajo, un compromiso de participación en relación al seguimiento y realización de las tareas que se derivan del propio grupo.
- Cada inicio de año se acordará en cada comisión, sección o grupo territorial y junto con la persona que coordina y la referente del grupo una serie de acuerdos y pactos internos que quedarán reflejados en la primera acta y que serán aprobadas por el propio grupo. Estos acuerdos determinarán los roles y las funciones de cada miembro del grupo, así como su nivel de participación en el mismo.
- En el caso de no asistir a tres reuniones seguidas sin avisar o de no cumplir con los acuerdos que han sido acordados dentro del grupo , durante un año seguido, el colegiado o la colegiada será dado o dada de baja como miembro de la comisión o sección con la cual tenga compromiso.
- Se ruega a cada participante que ante las situaciones que imposibiliten continuar con su compromiso, avisen a las personas referentes y/o coordinadoras del grupo.
- Se imprescindible estar colegiado para participar en una comisión, un grupo de especialización o un grupo territorial del COTOC, por este motivo, en el momento que un colegiado o colegiada es dado o dada de baja del COTOC, se dado de baja también de la comisión, grupo de especialización o grupo territorial al cual pertenece.

Para cualquier duda o cuestión, puede dirigirse a la responsable de comisiones y secciones del COTOC (secretaria@cotoc.cat)

Así pues, le pedimos que nos devuelva el documento con su firma, como muestra y evidencia fehaciente de su compromiso de participación.

He leído el documento "Protocolo de funcionamiento y compromiso de participación de las comisiones y secciones del COTOC"

Firma del/a colegiado/ada:

Acepto y garantizo el compromiso de participación de nuestra entidad:

(Nombre y apellidos)

(DNI)

(Nombre. Col.)